



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10798

24/04/2020

24334

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que la Orden INT/226/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen criterios de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, habilitaba al Ministro del Interior, como autoridad delegada competente, la posibilidad de establecer servicios extraordinarios a las Policía Autonómicas y Locales.

No obstante, desde el Ministerio del Interior no se ha emitido ninguna directriz a ese respecto.

Madrid, 04 de junio de 2020